

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES DESTINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES DE PODOLOGÍA EN DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. 3 LOTES.

EXPTE. CONTR_2022_1074423

1. OBJETO

1.1. El objeto del presente Pliego es fijar las condiciones que deben regir el contrato de Concesión del Servicio de PODOLOGÍA en los siguientes Centros de Participación Activa de Personas Mayores dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería.

LOTE	CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
1	CPA ALMERÍA II	Av. Padre Méndez, 2, 04006 Almería	ALMERÍA
2	CPA ALMERÍA IV	C/ Obispado, 1, 04002 Almería	ALMERÍA
3	CPA DE ROQUETAS DE MAR	C/ Las Marinas, 5 04740 Roquetas de Mar	ROQUETAS DE MAR

1.2. Cada lote tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, del local destinado a la realización de la actividad de podología en cada uno de los Centros relacionados, dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería. Las actividades a realizar comprenden el diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante procedimientos terapéuticos podológicos.

1.3. El desarrollo de la actividad de podología será de carácter interno y de uso exclusivo de las personas residentes usuarias del Centro.

1.4. Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección para realizar algún tipo de actividad en el Centro.

1.5. Dada la naturaleza de la prestación, las indemnizaciones por razón del servicio que pudieran producirse correrán a cuenta exclusiva del adjudicatario, que debe prestar la actividad en las condiciones de higiene y salud exigidas por la normativa aplicable y/o previstas en los Pliegos.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		12/12/2022 08:50:31	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ6SX4CJ4I50ep8upqATD40xhc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

2. USUARIOS

Podrán utilizar los servicios de podología las personas socias, usuarios, amigos, empleados y personas que les acompañen, reservándose la Dirección del Centro el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citas anteriormente.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. Los locales donde se desarrolla la actividad objeto del contrato se encuentran situados en los Centros de Participación Activa relacionados en el número 1 del presente Pliego.

3.2. La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería sólo aportará los locales destinados al servicio de podología situados en el Centro correspondiente, con las instalaciones fijas y mobiliario que, antes de la adjudicación, se indicará en el Anexo XX (inventario) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre las que el adjudicatario no tendrá derecho de propiedad alguno, y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, así como a su reparación y sustitución, en su caso.

3.3. El equipamiento no incluido en el inventario que el adjudicatario considere necesario para el correcto funcionamiento del servicio, así como el material auxiliar deficiente o inexistente, será aportado por el adjudicatario, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.

3.4. El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento de los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del adjudicatario podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

3.5. Los locales cuentan con instalación eléctrica y agua.

4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

4.1. INSTALACIONES Y ENSERES

4.1.1. Para el Lote n.º 1, el adjudicatario, se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en el Anexo XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, (o con las observaciones pertinentes si son necesarias). En el caso de los lotes n.º 2 y n.º 3, el adjudicatario deberá desarrollar la actividad exclusivamente con material de su propiedad, el cual

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		12/12/2022 08:50:31	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ6SX4CJ4I50ep8upqATD40xhc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

deberá ser aprobado por la dirección del centro correspondiente a fin de garantizar la calidad y seguridad en la prestación del servicio.

4.1.2. Correrá por cuenta del adjudicatario la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Delegación Territorial de Almería, a través de la Dirección del Centro.

Asimismo correrán por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el servicio objeto de este pliego. También será de su cuenta el pintado de la zona afectada por el servicio, en las citadas condiciones. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la Dirección del centro.

4.1.3. Cuando los equipamientos y enseres relacionados en el Anexo XX (inventario) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sean de imposible reparación debido a su antigüedad o uso continuado, serán sustituido por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, previo informe del Servicio Técnico designado por esta Delegación donde indique la improcedencia de la reparación, conformado por la Dirección del Centro.

4.1.4. Será por cuenta de la persona adjudicataria la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la Dirección del Centro por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento de la Delegación Territorial.

4.1.5. En el supuesto de extinción del contrato, el/la adjudicatario/a se obliga a estar presente en la realización de inventario o evaluación del material a reponer, entendiéndose que de no concurrir, se considerará válido a todos los efectos el realizado por el personal de la Administración expresamente designado para ello.

4.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE.

4.2.1. Será por cuenta del adjudicatario/a la limpieza del local, enseres, menaje y zona de influencia, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes.

4.2.2. La limpieza se hará en las horas menos molestas a los usuarios. El adjudicatario/a se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos y personal.

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		12/12/2022 08:50:31	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ6SX4CJ4I50ep8upqATD40xhc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

4.2.3. El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otro adjudicatario.

4.2.4. Asimismo, el adjudicatario del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3. PERSONAL

4.3.1. El adjudicatario deberá presentar a la Dirección del servicio relación nominal de personal adscrito al servicio, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la seguridad social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

4.3.2. El adjudicatario deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

4.3.3. Será por cuenta del adjudicatario la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

4.3.4. El adjudicatario se hará cargo de que el personal que preste sus servicios cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

4.3.5. El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado. A tal efecto presentará a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales, diligenciados con el ingreso del mes precedente y certificado del órgano competente de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

4.3.6. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono.

4.3.7. La persona adjudicataria cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el centro y sus residentes se merecen.

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		12/12/2022 08:50:31	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ6SX4CJ4I50ep8upqATD40xhc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

Asimismo se hará cargo de dotar de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

4.3.8. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial.

4.3.9. Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio del órgano. Igualmente, será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

4.3.10. Dicho personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo, ni durante éstas, fuera del local afectado por el servicio.

4.4. HORARIO

4.4.1. El adjudicatario prestará el servicio de forma regular y continuada, cumpliendo con el horario determinado por la Administración, en función de las necesidades, a propuesta de la Dirección del Centro.

4.5. SERVICIOS

4.5.1.- Tarifas, calidades y libro de reclamaciones.

El adjudicatario se compromete a mantener, durante el plazo de duración del contrato, las tarifas y calidades ofertadas, entendiéndose incluido en las citadas tarifas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez transcurridos 2 años desde la formalización del documento contractual, la tarifa podrá ser objeto de revisión anual, al alza o a la baja, según la fórmula o índice oficial indicado en dicho Anexo. La puesta en vigor de las nuevas tarifas requerirán la previa autorización por parte del órgano contratante.

El adjudicatario tendrá expuesta en un lugar bien visible la lista de tarifas autorizadas.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será presentado mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, el adjudicatario se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho Libro.

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		12/12/2022 08:50:31	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ6SX4CJ4I50ep8upqATD40xhc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

4.5.2. El adjudicatario/a se obliga asimismo a lo siguiente:

- a) A conservar y destinar exclusivamente los locales, bienes y mobiliario cedidos para la explotación del Servicio de podología, objeto del contrato.
- b) A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro, ni usar altavoces o aparatos análogos.
- c) Queda expresamente prohibida la venta, por parte del/la adjudicatario/a, de cualquier tipo de producto.
- d) A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación ya lo sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio.
- e) A obedecer y cumplir las directrices emanadas desde la Dirección del Centro para su mejor funcionamiento y garantizar así la normalidad del mismo.
- f) A devolver a la Administración los locales, bienes y mobiliario en su estado primitivo, salvo los deterioros producidos por el uso normal y el transcurso del tiempo, así como todos los bienes y derechos inherentes a la concesión, los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable de los mismos y los que expresamente se incluyan en el Inventario del Anexo XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) A sufragar todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento existente en la zona de podología y que sean necesarias para el buen funcionamiento y servicio del mismo, incluyendo el pintado de la misma. Cuando los equipamientos y enseres relacionados en el Anexo XX (inventario) del presente Pliego, sean de imposible reparación debido a su antigüedad o uso continuado, serán sustituidos por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, previo informe del Servicio Técnico designado por esta Delegación donde indique la improcedencia de la reparación, conformado por la Dirección del Centro.
- h) A no utilizar el nombre de la Delegación Territorial, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.
- i) A Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables de la Administración.
- j) A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución por cuantía no inferior al valor estimado del contrato incluida sus prórrogas, los riesgos derivados del servicio. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Dirección del Centro, cuando se precise.

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		12/12/2022 08:50:31	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ6SX4CJ4I50ep8upqATD40xhc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

4.6. CONTROL DEL SERVICIO

4.6.1. El/La adjudicatario/a deberá autorizar de forma fehaciente al Encargado, que lo representará en su nombre cuando no se encuentre en las instalaciones del servicio, para que pueda tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas e inaplazables para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de las instalaciones.

4.6.2. El/La adjudicatario/a está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los residentes. En caso de que se presentase alguna reclamación de los usuarios, el adjudicatario queda obligado a comunicar a la Dirección del centro dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

5.- CONSUMOS

5.1. El centro facilitará a la persona o empresa adjudicataria el agua, y electricidad, en la medida precisa para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto del contrato.

5.2. En cualquier momento podrá autorizarse la instalación de contadores individuales para el control de dichos consumos si así lo aconsejan las circunstancias, a criterio de la administración contratante, siendo a cargo del adjudicatario los consumos producidos y justificados por la actividad objeto del contrato. En el caso de que haya dobles contadores, éstos serán a cuenta de la persona adjudicataria.

6.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

6.1. La Dirección del Servicio corresponderá al Director/a del Centro o persona en quien delegue.

6.2. El director del servicio tendrá las funciones que la normativa vigente concede al Responsable del Contrato, además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, la supervisión de la atención al usuario, la salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la persona adjudicataria, para que se proceda a su inmediata subsanación.

6.3. Igualmente, el/la adjudicatario/a se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación Territorial y, concretamente, aquellas que le traslade la Dirección del Centro, así como la normativa vigente para los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de la Junta de Andalucía.

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		12/12/2022 08:50:31	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ6SX4CJ4I50ep8upqATD40xhc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Almería, (fechaado y firmado digitalmente)

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo. María Trinidad Pérez Márquez

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		12/12/2022 08:50:31	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ6SX4CJ4I50ep8upqATD40xhc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	